



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2019-AC/MDPP

Puente Piedra, 27 de diciembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de diciembre del 2019, el Informe N° 848-2019-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, el Informe N° 077-2019-GPP/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales se solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020, el Proveído N°1808-2019-GM/MDPP de Gerencia Municipal, el Informe N° 361-2019-GLySG/MDPP emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, el Proveído N° 1821-2019-GM/MDPP de Gerencia Municipal, el Dictamen N° 044-2019-COAJP-CM/MDPP de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los Plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad, asimismo, el numeral 2 del referido artículo señala que corresponde al Concejo Municipal: aprobar, monitorear y controlar el programa anual de inversiones;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", establece que los recursos de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades, serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, se sustenta en la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01- "Directiva para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria" y sus modificatorias, que establece las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los gobiernos locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar y aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Informe N° 077-2019-GPP/MDPP de fecha 18 de Diciembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe N° 848-2019-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional a la Gerencia Municipal con la Exposición de Motivos y el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura el cual permitirá el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Operativo Institucional y la ejecución de las inversiones en el año fiscal 2020, para el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal. El Presupuesto Institucional de Apertura 2020 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra asciende al monto de S/ 96' 488,435.00 (Noventa y seis millones Cuatrocientos ochenta y ocho mil Cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento, el mismo que tiene incluido el Fondo de Compensación



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Municipal (FONCOMUN), asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas por el importe de S/ 58'505,046.00 distribuido en un 54% para Gastos Corrientes equivalente a S/ 31'592,725.00 y un 46% para Gastos de Capital equivalente a S/ 26'912,321.00; distribución para el periodo 2020 que fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2019-AC/MDPP, de fecha 12 de Julio del 2019;

Que, mediante Informe N° 363-2019-GLySG/MDPP, de fecha 23 de Diciembre del 2019, la Gerencia Legal y Secretaria General indica que la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, se encuentra acorde a los dispositivos legales aplicables, por lo que es procedente su aprobación a través del Acuerdo de Concejo por parte del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con Dictamen N° 044-2019-COAJP-CM/MDPP favorable de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto en **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por la suma de S/ 96'488,435.00 (Noventa y seis millones Cuatrocientos ochenta y ocho mil Cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 Soles), para el Año Fiscal 2020; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2020				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES	RUBROS	EN SOLES	%
1. RECURSOS ORDINARIOS	6,696,185.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	6,696,185.00	7%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,190,199.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,190,199.00	13%
5. RECURSOS DETERMINADOS	77,602,051.00	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	58,505,046.00	60%
		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	18,160,831.00	19%
		18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS Y RENTAS	936,174.00	1%
TOTAL INGRESOS	96,488,435.00	-	96,488,435.00	100.00%



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO FISCAL 2020						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	TOTAL GASTOS
1. RECURSOS ORDINARIOS	6,696,185.00					6,696,185.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		12,190,199.00				12,190,199.00
5. RECURSOS DETERMINADOS			58,505,046.00	18,160,831.00	936,174.00	77,602,051.00
TOTAL DE GASTO POR RUBROS	6,696,185.00	12,190,199.00	58,505,046.00	18,160,831.00	936,174.00	96,488,435.00

PREPUESTO DE GASTOS AÑO FISCAL 2020			
ESTRUCTURA DE GASTO		PIA 2020	%
GASTOS CORRIENTES		68,427,175.00	71%
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	14,030,759	
2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	7,594,423	
2.3	Bienes y Servicios	42,486,612	
2.5	Otros Gastos	4,315,381	
GASTOS DE CAPITAL		28,061,260.00	29%
2.6	Adquisición de Activos No Financieros - Activos	27,148,939	
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	912,321	
TOTAL		96,488,435	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Estructura de Gastos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2020, que se encuentra aprobada según Acuerdo de Concejo N° 037-2019-AC/MDPP, de fecha 12 de Julio 2019; de acuerdo a la siguiente distribución:

DISTRIBUCION DEL FONCOMUN 2020		
ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO S/	PORCENTAJE (%)
GASTO CORRIENTES	31,592,725.00	54%
GASTO DE CAPITAL (Proyectos y Activos Fijos)	26,912,321.00	46%
TOTAL	58,505,046.00	100.00%

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por Categoría, Programa Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional y Finalidad detallada en el Formato: "Estructura Programática y Funcional".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Sra. EMILIA LORELEY MEYRA RODRIGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE